

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

195

REF: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA
REALIZAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
DENOMINADA "INSTALACION SISTEMA DE
ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE
JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO
CORTES, PELUSITA Y TRENCITO."

ID 846-13 LE16

COPIAPÓ, 09 MAY 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Artículo 80 del Estatuto Administrativo que establece la subrogancia legal que asume don Mauricio Jimenez Salas como Vicepresidente Ejecutivo (S) 8º) Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades; 9º) Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 que nombra a don José Luis Matamala Vargas como Director Regional de Atacama 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/01907 de fecha 15/07/2016, la JUNJI encomienda la ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR"** 846 -13 LE16 a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8** ,representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, por un monto de \$30.765.503.- (treinta millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos y tres pesos pesos), más IVA.

2. Con fecha 29 de julio de 2016, las partes de común acuerdo suscriben contrato el que se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 2142 de 02 de agosto de 2016, modificado, a través, de Resolución Exenta N° 015/3272 de 13 de octubre de 2016, Resolución Exenta N° 015/4265 de 15 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 015/188, de 16 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 015/0346, de 27 de julio de 2017 y Resolución Exenta N°015/0448, de 26 de septiembre de 2017; Resolución Exenta N°015/515, de 16/11/2017; Resolución Exenta N°015/515, de 16 de noviembre de 2017 y Resolución Exenta N° 015/002 de 10 de enero de 2018 en obra denominada , **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR"**.

3. Que, el Subdirector(S) de Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-13-LE16**, se emita el acto administrativo correspondiente que autoriza aumento de plazo para realizar la recepción definitiva en atención a lo informado por la ITO de la obra.

4. Que, la empresa contratista a través de carta ingresada a la oficina de partes con fecha 26 de abril de 2018 indica "... La extensión del plazo solicitado, se debe a que debemos subsanar las nuevas observaciones, esto a lo menos implica 10 días de trabajo de la proyectista, rearmar la carpeta y enviárselas para su firma 7 días adicionales, reingreso a Aguas Chañar S.A. y evacuación de la aprobación por parte de esta 43 días (como en la última oportunidad) 3 días para hacerle llegar la certificación y 1 semana para imprevistos..."

5. Que, de acuerdo al informe evacuado por la ITO de la obra, con fecha 30 de abril de 2018 y que forma parte integrante de esta resolución, se propone extender en 70 días la fecha para realizar la recepción definitiva, hasta el **miércoles 25 de julio de 2018**.

RESUELVE:

1.- **Autorícese** el aumento en 70 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando fijada como nueva fecha de recepción definitiva el día **25 de julio de 2018**.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)



JLMV/MWB/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes